

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL,
EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2015.

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil quince se constituye en el Salón de Plenos de esta Excm. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Salvador Fuentes Lopera, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D. Manuel Gutiérrez Molero, D. Andrés Lorite Lorite, D^a Dolores Sánchez Moreno, D^a M^a del Pilar Gracia Jiménez, D^a Rocío Soriano Castilla, D. José Antonio Fernández Romero; D. Antonio Pineda Bonilla, D. Julio José Criado Gámiz, D^a M^a Trinidad Moreno Moreno, D. Agustín Palomares Cañete, D. Salvador Blanco Rubio, D^a Ana M^a Carrillo Núñez, D. Jesús Rojano Aguilera, D. Antonio Sánchez Villaverde, D. Gabriel González Barco, D. Mateo Luna Alcaide, D^a Dolores Tamajón Córdoba, D. Luciano Cabrera Gil, D. Francisco Martínez Moreno que abandona la sesión al iniciarse la votación del único punto del orden del día, D^a. Catalina Barragán Magdaleno, que abandona la sesión al iniciarse la votación del único punto del orden del día, D. Alfonso Osuna Cobos, que abandona la sesión al iniciarse la votación del único punto del orden del día, D. Carlos Baquerín Alonso que abandona la sesión al iniciarse la votación del único punto del orden del día y D. Rafael Gómez Sánchez. No asiste D. Fernando Priego Chacón. Asiste igualmente D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General y la sesión se celebra bajo la fe de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, se pasa a tratar del asunto incluido en el orden del día con el siguiente resultado:

ASUNTO ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EFECTUADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2015 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO, SI PROCEDE.- Por la Ilma. Sra. Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, se hace uso de la palabra para explicar la forma de realización de la votación y en tal sentido manifiesta que, después de haber formulado consulta a la Secretaria General, de conformidad con el art. 42 del Reglamento orgánico y habida cuenta que las reclamaciones presentadas son de diversa índole y posiblemente cada Grupo tendrá una visión diferente de las mismas, propone la opción de hacer una votación separada de cada uno de los acuerdos propuestos, sin perjuicio de exponer previamente el expediente y de dar la palabra a cada uno de los Portavoces por un periodo de cinco minutos y, a la vista de la votación se podría dar por aprobado de forma definitiva el Presupuesto, si así se estima conveniente.

D. Carlos Baquerín Alonso, Diputado del Grupo Unión Cordobesa, afirma que quiere plantear una cuestión de orden y en tal sentido manifiesta que el punto cuarto y, por ende, el sexto, que sería la aprobación definitiva, no sería legal debatirlo ni votarlo en este Pleno.

La Presidencia afirma que está de acuerdo puesto que solamente se votarán las alegaciones presentadas ya que, una vez votadas éstas, si resultan rechazadas, la aprobación definitiva del Presupuesto deviene automáticamente.

D. Carlos Baquerín Alonso insiste en que en uno de los puntos, en una de las alegaciones, concretamente la que afecta al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, entiende que no salió legalmente informado de la Comisión porque el único informe que consta en la citada Comisión fue el del Gerente y éste, con todos sus respetos, no tiene cualificación técnica suficiente para emitir un informe que permita que ese acuerdo salga válidamente de la Comisión y llegue a este Pleno y, aunque después haya habido una ratificación posterior por la Intervención, considera que hay un vicio de fondo y, por tanto, si no se puede entrar en ese punto del orden del día, no se podría proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto, por todo eso plantea como cuestión de orden que no se puede entrar ni en el estudio, debate o acuerdo, relativo a esas alegaciones y, por tanto, tampoco en el punto sexto de aprobación definitiva.

La Presidencia manifiesta que en los informes, tanto de Secretaría como de Intervención se expresa que el expediente está completo.

D. Carlos Baquerín Alonso insiste en que él lo único que ha visto es un informe del Gerente que es el que se aporta a la Comisión informativa correspondiente y considera que siendo parte y no un técnico, su contenido es jurídicamente irrelevante, aunque luego, a posteriori y una vez salida la decisión de la propia Comisión, el informe de Intervención viene a hacer suya esa opinión.

Por la Secretaría General se informa al Pleno que al margen del informe de la Intervención, también se recoge el tema en cuestión en el informe del Sr. Jefe del Servicio de Hacienda de 16 de febrero en curso.

D. Carlos Baquerín Alonso afirma que él no ha visto ese informe en el expediente.

D. Francisco Martínez Moreno, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que en la misma línea de lo que plantea el Sr. Baquerín, parte de la base de que el dictamen, concretamente lo que tiene que ver con la alegación presentada por la UGT en cuanto al tema del Consorcio de Bomberos, el informe para rechazar la alegación y se está refiriendo a la Comisión de Hacienda, es un informe que presenta el Gerente de ese Consorcio y lo que dice el Jefe de Servicio de Hacienda es que estos órganos, es decir, dado su carácter específico son objeto de su correspondiente informe por parte de las entidades afectadas y, en ningún momento dice que se ratifica el informe del Gerente, es decir, a diferencia de como pasa con el Consorcio de Desarrollo Económico que viene el informe por el Secretario, en el caso del Consorcio de Bomberos, el informe viene hecho por el Gerente y lo que dice el Jefe del Servicio de Hacienda es que los informes de las entidades le corresponde a cada una de estas entidades pero en ningún momento dice que se ratifica el informe del Gerente del Consorcio de Bomberos, por lo tanto, cree que hay un defecto de forma o una cuestión que entiende que da por ilegal el dictamen que se hace en la Comisión de Hacienda, concretamente en lo que corresponde al Consorcio de Bomberos y, por tanto, entienden que en una cuestión como ésta, si al final se fuerza que se entre a debatir el tema, su Grupo se ausentará del Pleno.

La Presidencia solicita a la Secretaría General y a la Intervención General que informen al respecto sobre si hay o no un defecto de forma.

La Secretaría General afirma que lo que se hace por parte del Sr. Jefe del Servicio de Hacienda en el informe de 16 de febrero y al que se ha referido anteriormente, es dar por bueno y aceptar algo que ya está previamente informado y motivado, de hecho en el punto último del informe se refiere a eso al decir que “las reclamaciones presentadas por D. AAAAAA, en su condición de presidente de la Confederación de Empresarios de Córdoba y por D. AAAAAA, en su condición de delegado de la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores de Consorcio Provincial de prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, dado su carácter específico, son objeto de sus correspondientes informes por parte de las Entidades afectadas”, por lo tanto da por bueno el informe que ya se ha emitido y no sabe si en el informe de Intervención ocurre lo mismo.

Por la Intervención General se informa al Pleno que en el caso de la reclamación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, se basa fundamentalmente en tres aspectos, aunque el principal es la falta de negociación en la Oferta de Empleo Público, en la RPT y en la Plantilla, de modo que el Sr. Gerente informa al respecto porque es el responsable de la negociación con los trabajadores y tiene que decir que ahora mismo no se está tratando ni Oferta de Empleo Público y RPT y con relación a la Plantilla, según dicho informe hubo dos reuniones en fecha 14 de enero y 4 de febrero y, a raíz de ahí, el Jefe de Hacienda entiende que con esos informes se ha producido lo que es el procedimiento de elaboración y tramitación de lo que es el Presupuesto.

La Secretaría añade que lo que aquí se debate es que el Pleno se pronuncie de forma soberana sobre unas alegaciones que se han presentado y lo preceptivo es el dictamen de la Comisión y el informe de Intervención y puede que incluso haya más informes de la cuenta en el expediente, es decir, que según la Ley de Haciendas Locales el expediente cumple con creces la información preceptiva.

D. Francisco Martínez Moreno afirma que el Sr. Secretario ha dicho que es preceptivo que el expediente venga informado de la Comisión pertinente y hoy este Pleno se va a pronunciar sobre un dictamen de esa Comisión y su Grupo considera que hay una parte de ese dictamen que no es adecuado y su interpretación es que en el informe de Hacienda se dice que “son objeto de sus correspondientes informes” y en el caso del Consorcio el informe que hay es del Gerente y es verdad que para el Pleno y no en la Comisión sí había un informe de Intervención que sí puede que interprete los informes pero ese informe de Intervención llega con posterioridad a la convocatoria del Pleno pero no quieren entrar en la convocatoria del Pleno sino en la Comisión, es decir, no hay una ratificación y debe recordar que el Interventor estaba presente en aquella Comisión y no hubo una ratificación del informe del Gerente del Consorcio de Bomberos en el momento de la Comisión.

La Secretaría informa que en el expediente, existe un informe del Gerente que no es ni necesario, no es legalmente preceptivo y tampoco lo es el del Jefe del Servicio de Hacienda y en relación con el Informe de Intervención tiene que decir que éste puede estar justo antes del momento en el que se adopta el acuerdo ya que tanto el informe de la Intervención como de Secretaría deben ser los últimos y esta circunstancia se da porque para emitir esos informes se ha de tener conocimiento de todos los elementos de juicio, habiendo un plazo legal para emitirse por lo tanto, en el momento en el que se dictamina por la Comisión Informativa había un informe de Hacienda y un informe de la Gerencia del Consorcio, los cuales ni siquiera son necesarios sino que se trata de elementos que ilustran a los Sres. Diputados para poder tomar una decisión pero no son legalmente preceptivos y el único documento que sería preceptivo en este caso sería la Propuesta de la Presidencia e informe de la Intervención en el momento en el que se debate en el Pleno, por tanto, de los

documentos que obran en el expediente, interpreta que no sólo está completo sino que incluso hay más elementos de juicio, más informes, de los legalmente preceptivos, ya que hay hasta cinco o seis informes, por lo que son elementos de juicio más que suficientes para que se adopte una decisión por los Diputados, sin perjuicio de que la decisión que se tome sea soberana ya que no hay por qué seguir el criterio de esos informes y, por tanto, considera que el expediente, a su juicio, está completo.

La Presidencia estima que si por parte de la Secretaría se entiende que el expediente está completo, se continuará con el debate del fondo del asunto.

D. Carlos Baquerín Alonso afirma que respeta la opinión tanto del Secretario como del Sr. Interventor, pero jurídicamente no le dan tranquilidad por lo que se va a ausentar del Pleno.

D. Francisco Martínez Moreno afirma igualmente que su Grupo sigue interpretando que el expediente no está completo por lo que ha manifestado anteriormente y, por tanto, también abandonarán la sesión plenaria.

La Presidencia le contesta al Sr. Martínez que a la vista de la información vertida por la Secretaría y la Intervención considera que el expediente si está completo.

D. Francisco Martínez Moreno afirma que la interpretación que su Grupo hace es que el informe del Gerente no es válido y como la decisión que se adopta en la Comisión es en base a ese informe y la ratificación se hace con posterioridad a la convocatoria de este Pleno, también se van a asentar del mismo.

Seguidamente la Presidencia da cuenta del Expediente en el que obra, entre otros documentos, una Propuesta de la Vicepresidencia Primera, a la que pasa a exponer de forma pormenorizada y que presenta el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA

Con fecha de 22 de enero de 2015, el Pleno de esta Diputación Provincial aprobó, con carácter provisional, el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2015.

Durante el periodo de exposición al público se han presentado en tiempo y forma reclamaciones al mismo por las personas que a continuación se relacionan:

...///...

Las reclamaciones presentadas al presupuesto de la entidad han de ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día 10 de febrero de 2015, fecha de finalización de la exposición pública del citado expediente.

Sobre las reclamaciones presentadas se han emitido diversos informes por parte del Servicio de Hacienda, el Servicio de Recursos Humanos, el Servicio de Intervención, el Gerente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y el Secretario del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Asimismo, durante este periodo de exposición al público se ha detectado un error en la denominación de una aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto de la Diputación, de tal modo que donde dice:

Aplicación	Denominación	Importe
490 9241 48912	Conv. Club Deport. Aeromodelismo Mezquita "Semana Modelista	3.000,00

debe decir:

Aplicación	Denominación	Importe
490 9241 48912	Conv. Asoc. Modelística Histórica de Córdoba "AMICHO" Actividades 2015	3.000,00

A la vista de los informes emitidos por los servicios y técnicos antes mencionados, esta Vicepresidencia Primera solicita dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, para su aprobación por Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar las reclamación presentada por D^a AAAAA Ciudad Imedio al Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el año 2012, al considerarse que no se da ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 170.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por los que pueden establecerse reclamaciones contra el Presupuesto.

Segundo: Desestimar la reclamación presentada por D. AAAAA por considerar que la elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Diputación para 2015 se ha ajustado a los trámites previstos en los artículos 164, 165, 166, 167 y 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero: Desestimar la reclamación presentada por D. AAAAA por considerar que no se encuadra en ninguno de las causas tasadas en el artículo 170.2 del TRLRHL, teniendo en cuenta que la elaboración y aprobación del proyecto de Presupuesto del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2015 se ajusta a los trámites establecidos en la mencionada Ley, cuenta con el crédito necesario para el cumplimiento de sus obligaciones y los ingresos previstos se consideran suficientes con relación a los gastos presupuestarios o bien de estos respecto a las necesidades previstas.

Cuarto: Desestimar la reclamación presentada por D. AAAAA dado que desde el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios se considera que el asunto de la plantilla presupuestaria del citado consorcio ha sido tratado por la Mesa General de Negociación en sesiones celebradas el 14 de enero y el 9 de febrero de los corrientes .

Quinto: Corregir el error detectado en una aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto de la Diputación de Córdoba que debe quedar denominada como:

Aplicación	Denominación	Importe
490 9241 48912	Conv. Asoc. Modelística Histórica de Córdoba "AMICHO" Actividades 2015	3.000,00

Sexto: Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el año 2015."

También por la Presidencia se informa que, con posterioridad al dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y

Turismo, se ha presentado una Enmienda de Adición, suscrita por el Sr. Vicepresidente primero, que presenta el siguiente tenor:

“Una vez celebrada la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, en sesión extraordinaria y urgente de 17 de febrero de 2.015, se ha detectado un error material en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el año 2015, que se somete a su aprobación definitiva.

De tal modo que donde dice:

9º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico por importe de 2.836.764,00 €.

Debe decir:

9º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico por importe de 2.836.754,00 €.

Por ello se propone su subsanación, incorporando este acuerdo de rectificación de error material al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, en sesión extraordinaria y urgente de 17 de febrero de 2015.”

Finalmente y en armonía con el art. 42 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento interno se procede a votar separadamente los distintos acuerdos que se contienen en la Propuesta transcrita con anterioridad así como la Enmienda de Adición de manera que el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa, acuerda:

A) Sometido a votación el primero de los acuerdos de la propuesta referido a la desestimación de la reclamación presentada por D^a AAAA, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PP-A, absteniéndose los/as del Grupo PSOE-A y el Sr. Diputado presente en el momento de la votación del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, acuerda aprobar dicho acuerdo y, por tanto, desestimar la reclamación de D^a AAAAA.

B) Sometido a votación el segundo de los acuerdos de la Propuesta relativo a la desestimación de la reclamación presentada por D. AAAAA, el Pleno en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PP-A que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 8 del Grupo PSOE-A, absteniéndose el Sr. Diputado presente en el momento de la votación del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, acuerda aprobar dicho acuerdo y, por tanto, desestimar la reclamación presentada por D. AAAAA

C) Sometido a votación el tercero de los acuerdos de la Propuesta relativo a la desestimación de la reclamación presentada por D. AAAA, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PP-A, absteniéndose los/as del Grupo PSOE-A y el Sr. Diputado presente en el momento de la votación del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, acuerda aprobar dicho acuerdo y, por tanto, desestimar la reclamación de D AAAA.

D) Sometido a votación el cuarto de los acuerdos de la Propuesta relativo a la desestimación de la reclamación presentada por D. AAAAA, el Pleno en votación

ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PP-A que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 8 del Grupo PSOE-A, absteniéndose el Sr. Diputado presente en el momento de la votación del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, acuerda aprobar dicho acuerdo y, por tanto, desestimar la reclamación presentada por D. AAAAA.

E) Sometido a votación el quinto de los acuerdos de la Propuesta relativo a la corrección del error material detectado en una aplicación presupuestaria, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PP-A y los/as del Grupo PSOE-A, absteniéndose el Sr. Diputado presente en el momento de la votación del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, acuerda aprobar dicho acuerdo y, por tanto, corregir el error material padecido en el sentido que se expone en la anterior Propuesta.

F) Sometida a votación la Enmienda de Adición suscrita por el Sr. Vicepresidente 1º que se ha transcrito en acta con anterioridad relativa a la corrección del error material padecido en la cifra del Presupuesto del Consorcio de Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha Enmienda de Adición y, por ende, corregir el error material padecido en el sentido expuesto en la misma.

Finalmente y a efectos de clarificar las anteriores votaciones, al haberse desestimado todas y cada una de las reclamaciones presentadas al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, deviene de forma automática la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación con las correcciones de los errores materiales que han sido objeto de aprobación en los dos últimos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las doce horas y diez minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de que yo, el Secretario General, certifico.